

Decreto N° 1604/2001

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 05 de Diciembre de 2001

Boletín Oficial: 06 de Diciembre de 2001

Boletín AFIP N° 54, Enero de 2002, página 61

ASUNTO

DECRETO N° 1604/2001 - Restitúyese la vigencia de las normas que instituyeran las asignaciones por prenatalidad, nacimiento, matrimonio y adopción.

Cantidad de Artículos: 3

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCION A LA FAMILIA-PRESTACION POR NINO-PRESTACION POR NINO CON DISCAPACIDAD-PRESTACION POR MATERNIDAD-PRESTACION POR EDUCACION-PRESTACION POR ESCOLARIDAD-PRESTACION POR CONYUGE-PRESTACION BASICA PARA LA TERCERA EDAD

VISTO el Decreto N° 1382 de fecha 1º de noviembre de 2001 y su modificatorio N° 1407 de fecha 4 de noviembre de 2001 por el que se instituye el SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCION A LA FAMILIA (SIPROF), y

Referencias Normativas:

- ~~Decreto N° 1382/2001~~ **Decreto N° 1604/2001** (SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCION A LA FAMILIA)

Que a efectos de generar una transición armónica y paulatina entre el Régimen de Asignaciones Familiares de la Ley N° 24.714 y el SIPROF resulta necesario y urgente restituir la vigencia de las normas que instituyeran las asignaciones familiares por prenatalidad, nacimiento, matrimonio y adopción, que no tienen correlato en las prestaciones del SIPROF.

Que se mantienen totalmente vigentes las razones y fundamentos que dieron origen al Decreto N° 1382/01 de manera tal de extender la cobertura a aquellos hogares que no se encuentran vinculados a una relación formal de empleo.

Que en cuanto a la legalidad del presente se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE DERECHOS HUMANOS, de conformidad con lo establecido por la Resolución de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION N° 111 de fecha 31 de octubre de 2001.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Referencias Normativas:

Ley N° 24714 (ASIGNACIONES FAMILIARES) Decreto N° 1382/2001 (SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCION A LA FAMILIA) Constitución de 1994 Artículo N° 99

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º - Restitúyese, desde la fecha de su derogación, la vigencia del artículo 89 del Decreto N° 2284 de fecha 31 de octubre de 1991 y de la Ley N° 24.714, con excepción de las normas correspondientes a las prestaciones a las que refiere el tercer párrafo del artículo 26 del Decreto N° 1382/01, cuya vigencia se registrará por las pautas en él establecidas.

Textos Relacionados:

Decreto N° 1382/2001 Artículo N° 26 (Derogaba el texto de la Ley N° 24714 y el artículo 89 del Decreto N° 2284/1991) Ley N° 24714 (Restituye la vigencia de la misma, que había sido derogada por el Decreto 1382/2001) Decreto N° 2284/1991 Artículo N° 89 (Restituye la vigencia del mismo, que había sido derogado por el Decreto 1382/2001)

ARTICULO 2º - Dése cuenta al HONORALBE CONGRESO DE LA NACION.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

FIRMANTES

DE LA RUA - Chrystian G. Colombo - José G. Dumon - Carlos M. Bastos - Domingo F. Cavallo - Héctor J. Lombardo - Adalberto Rodríguez Giavarini - Hernán S. Lombardi - Andrés G. Delich - José H. Jaunarena - Ramón B. Mestre - Daniel A. Sartor